

RESOLUCIÓN 224E/2026, de 1 de julio, del Director General de Desarrollo Rural por la que se concede a CPAEN una ayuda para sufragar los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por las operadoras de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2026. Identificación BDNS:

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-3154-2026-000000</b> <b>Beneficiaria:</b> CONSEJO DE LA PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA DE NAVARRA (CPAEN) NAFARROAKO NEKAZAL PRODUKZIO EKOLOGIKOAREN KON <b>NIF:</b> Q3150029A
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Calidad y Promoción Agroalimentaria Teléfono: 848426107 Dirección: C/ González Tablas N° 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: mlarualv@navarra.es

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha puesto en marcha distintas iniciativas dirigidas a fomentar la producción, y la comercialización de productos ecológicos. Así, en las ayudas del PEPAC financiadas por el FEADER, se han incrementado importes unitarios de ayuda, y se han reestructurado los grupos de cultivos respecto al periodo de programación anterior. En el ámbito de la comercialización, se han puesto en marcha ayudas tanto a las asociaciones de productores en canal corto de comercialización como a productoras comercializadoras en canal corto, priorizando las que correspondan a productoras en ecológico. De forma similar, se van a aprobar ayudas para fomentar la incorporación de productos ecológicos en la restauración colectiva, y muy en particular, en los comedores escolares. Por ello, se considera necesario el apoyo a sufragar los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por las operadoras de producción ecológica.

La Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, aprobó las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por las operadoras de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027, y la convocatoria de las ayudas para el año 2023, siendo modificada por la resolución 152E/2024 de 27 de mayo del Director General de Desarrollo Rural.

Previamente, esta Resolución fue notificada a la Comisión Europea que decidió no plantear objeciones en relación con el régimen de referencia, puesto que es compatible con el artículo 107.3.c) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esta declaración de compatibilidad está contenida en la decisión positiva SA.107030 (2023/N) Ayuda para los costes de las medidas de control obligatorias que deben aplicar las operadoras de producción ecológica en Navarra durante el período 2023-2027 - renovación del régimen SA.44490.



CSV: 80547AA6C67EAF99

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-01 14:01:15

Esta ayuda está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por acuerdo de Gobierno de 29 de abril de 2026, con el número de registro 156.

Visto el informe favorable del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.

A la presente Resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

### **RESUELVO:**

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, en el año 2026.
2. Para esta ayuda es de aplicación lo dispuesto en la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por las operadoras de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027.
3. Autorizar y conceder al CONSEJO DE LA PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA DE NAVARRA (CPAEN) NAFARROAKO NEKAZAL PRODUKZIO EKOLOGIKOAREN KON, una ayuda de 300.000 euros para sufragar los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por las operadoras de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, en el año 2026.
4. Para atender los gastos derivados de estas ayudas se concede un gasto de 300.000 euros, con cargo a la partida 720003 72200 4459 413100 "Subvención al Consejo Regulador de la Producción Ecológica" del presupuesto de gastos del ejercicio 2026.
5. Las personas beneficiarias asumen el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.
6. Requerir a CPAEN/NNPEK a cumplir las obligaciones de transparencia de las beneficiarias en la forma establecida en la base décima de la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a



**CSV: 80547AA6C67EAF99**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-01 14:01:15

realizar por las operadoras de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027.

7. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.
8. Registrar la presente convocatoria de subvenciones y sus bases reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Notificar la presente Resolución al CONSEJO DE LA PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA DE NAVARRA (CPAEN) NAFARROAKO NEKAZAL PRODUKZIO EKOLOGIKOAREN KON, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de julio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: 80547AA6C67EAF99

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-01 14:01:15